

BOLETIN OFICIAL

BALEAR.

NÚM. 3866.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

NUMERO 1.º

ESTADO demostrativo de las cartas del Reino, Puerto-Rico, Cuba y Filipinas y del extranjero que han satisfecho el porte ó circulado francas, en la Península é Islas adyacentes en los años que á continuacion se expresan:

AÑOS.	Pliegos y cartas del Reino.							Cartas de Puerto-Rico Cuba y Filipinas.	Del extranjero.	Franqueadas para el extranjero.	Certificadas.	Registros de buques.	Productos generales.
	Pliegos oficiales. Valor satisfecho en sellos.	Cartas del casco.	Cartas del correo interior de Madrid.	Sencillas.	Dobles.	Franqueadas.	Total de pliegos y cartas del Reino.						
1840	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15.533,636
1841	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16.175,921
1842	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18.147,755
1843	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16.764,741
1844	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20.206,268
1845 (1)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21.609,316
1846	»	384,669	»	16.412,001	963,829	698,992	18.459,491	31,164	321,280	213,023	29,090	2,123	24.172,319
1847	»	392,567	»	17.086,982	955,658	726,333	19.161,540	64,821	326,634	229,719	31,350	2,534	23.476,760
1848	»	457,731	»	17.499,466	986,215	711,174	19.654,586	64,294	288,190	174,138	31,389	2,464	23.303,486
1849 (2)	»	441,024	»	17.616,950	1.159,243	737,972	19.955,189	60,208	361,292	97,814	22,668	2,260	23.422,415
1850 (3)	»	»	»	13.483,757	696,836	5.751,526	19.932,119	47,134	497,932	11,287	36,482	3,308	22.010,594
1851 (4)	»	»	»	12.029,617	572,555	7.523,501	20.125,673	91,416	545,766	13,241	24,714	2,213	22.742,430
1852 (5)	»	»	68,510	10.370,165	605,545	11.282,573	22.326,793	205,385	685,354	4,050	23,294	433	25.695,054
1853 (6)	»	»	290,299	10.494,739	»	13.395,973	24.181,011	292,761	761,047	1,070	25,102	»	25.502,942
1854 (7)	»	»	380,238	5.021,414	»	22.320,048	27.721,700	284,316	830,793	1,223	39,761	»	20.539,010
1855	»	»	229,839	1.418,738	»	11.599,571	13.248,148	158,627	398,532	590	19,367	»	9.778,158
1856 { 1.º semestre. 2.º id. (8)	108,962	»	225,222	»	»	15.446,635	15.780,819	203,841	450,208	708	25,602	»	10.377,183

- (1) Reforma de tarifas y reduccion de portes. (Real decreto de 12 de agosto de 1845.)
 - (2) Tratados con Francia y Bélgica.
 - (3) Se establece el franqueo por medio de sellos, y se uniforma el precio de las cartas para el Reino. (Tratado con Portugal y Suiza.)
 - (4) Tratado con Cerdeña.
 - (5) Idem con Austria y Prusia.
 - (6) Se establece el correo interior en Madrid, siendo obligatorio el franqueo.
 - (7) Reforma de tarifas, reduccion del precio de franqueo para el reino y para Italia. Reduccion de tarifas para la correspondencia procedente del extranjero y para la no franqueada del reino.
 - (8) Franqueo obligatorio y timbre para los periódicos.
- En ninguno de los tratados de Correos celebrados con otras naciones se permite el franqueo prévio.

OBSERVACIONES.

La falta de datos estadísticos hace que no sea posible fijar el pormenor de los que corresponden á los años desde 1840, á 1845, ámbos inclusive, en los cuales solo puede determinarse el producto general de la correspondencia.

El número total de cartas del reino y el de las extranjeras, ha ido progresivamente en aumento; y casi del mismo modo los productos generales, no obstante la considerable rebaja que en las tarifas se hizo en 1845 al tiempo mismo que se fijaba en seis adarmes la unidad de peso, y se establecía la igualdad de porte para todas las cartas de la Península, excepto para las que circulasen dentro de la misma provincia, cuya diferencia borró el Real decreto de 24 de octubre de 1849 en que se dispuso tambien que el franqueo voluntario se hiciese por medio de sellos desde 1.º de enero de 1850; pues habiendo sido en 1845 los citados productos rs. vn. 21.609,316 en 1846 se elevaron á 24.172,319; se mantuvieron en mas de 23 millones en 1847, 1848 y 1849, y subieron á 25.695,054 en 1852 y á 25.502,945 en el año de 1853, en que se estableció el correo interior en la corte. En ese período se celebraron los Convenios postales con Francia, Bélgica, Portugal, Suiza Cerdeña, Austria y Prusia, y se multiplicaron las conducciones de correos de todas clases, contribuyendo todo al incremento de los productos y al de la correspondencia, de que va hecho mérito.—A pesar de las nuevas reducciones hechas en 1854 en las tarifas tanto para las cartas francas cuanto para las que no lo eran, así del reino como de las Antillas y Filipinas, los valores no disminuyeron en dicho año, siendo de rs. vn. 25.635,220.

En 1855 se dispuso que dejase de exigirse el franqueo previo para la correspondencia de Italia, que era antes obligatorio, excepto para la que se dirigiera á Cerdeña, y que se redujese á 4 rs. el porte de la extranjera procedente de naciones con las cuales no tuviera la nuestra Convenio postal.

NÚMERO 2.º

PROPORCIÓN del número de cartas particulares que han circulado en el interior del reino con la población, suponiendo el máximo de esta en catorce millones de habitantes.

AÑOS.	Total número de cartas particulares que circularon en el Reino.	Suponiendo que la población asciende á.....	
1846	19.044,958	13.500,000	1,41 por habitante.
1847	19.782,714		
1848	20.201,208		
1849	20.374,503		
1850	20.488,472		
1851	20.776,096	13.700,000	1,52 idem.
1852	21.965,511		
1853	23.221,582		
1854	25.235,889		
1855	28.838,032		
1856	30.241,473	14.000,000	2,16 idem.

OBSERVACIONES.

Si bien va creciendo de un modo perceptible el movimiento de la correspondencia, falta mucho para que llegue á un estado que pueda compararse ventajosamente con el movimiento epistolar de otras naciones.

La extension que se está dando al servicio producirá desde luego un resultado altamente favorable. (Se continuará.)

PROGRESION en la venta de sellos para el franqueo y certificado de la correspondencia desde el año de 1850 que se establecieron hasta fin de 1856.

NÚMERO 3.º

AÑOS.	De 1 cuartos.	De 2 cuartos.	De 3 cuartos.	De 4 cuartos.	De 6 cuartos.	De 12 cuartos.	De 1 real.	De 2 reales.	De 5 reales.	De 6 reales.	De 10 reales.	TOTAL núm. de sellos
1850 (1)	250,750	938,338	35,020	57,633,339	52,938,726	429,923	486,344	421,972	292,162	74,756	25,396	113.526,726
1851 (2)	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
1852 (3)	33,490	"	35,020	2.781,947	6.227,090	51,959	"	"	47,868	13,009	8,446	6.348,372
1853 (4)	217,260	73,039	"	24.800,053	8.785,865	82,003	161,649	39,624	42,323	10,860	15,898	8.938,381
1854	"	380,238	"	30.051,339	11.245,456	144,925	308,516	148,807	79,426	21,658	1,052	11.495,889
1855	"	485,061	"	"	12.774,208	133,469	"	54,479	67,432	13,844	"	13.061,350
1856	"	"	"	"	13.880,784	17,567	161,649	39,624	54,479	15,031	"	17.095,910
					25,323	"	308,516	224,850	634	354	"	25.517,058
					"	"	"	"	"	"	"	31.069,766

(1) Real decreto de 24 de octubre de 1849 estableciendo el franqueo y certificado por medio de sellos. Se crearon los de seis cuartos y de doce, de 5, 6 y 10 rs.
 (2) Se crearon los sellos de 2 rs. para facilitar la remision de certificados al extranjero, arreglándolos á los tratados que se habian hecho.
 (3) Se establece el correo interior, y se crean los sellos de tres cuartos. En 15 de octubre de dicho año se redujo á un cuarto el porte para las mismas cartas.
 (4) Real decreto de 24 de setiembre. Se crean los sellos de cuatro cuartos para la correspondencia del reino, los de dos cuartos para la del interior de las poblaciones y los de un real para el franqueo para América, sirviendo los de 2 rs. para el de Filipinas.

NÚMERO 4.º

PROPORCIÓN en que se encuentran las cartas franqueadas para el Reino, con las no franqueadas en los años desde 1846 á 1856, ambos inclusive.

AÑOS.	Número de cartas no franqueadas.	Idem franqueadas.	Proporción en que están.
1846	17.760,499	698,992	3,93
1847	18.435,207	726,333	3,93
1848	18.943,412	711,174	3,75
1849	19.217,217	737,972	3,84
1850 Timbre ó sello de franq.º	14.180,593	5.751,526	40,56
1851	12.602,172	7.523,501	59,70
1852	11.682,776	9.500,553	81,32
1853	10.975,710	11.351,083	103,42
1854	10.494,739	13.686,272	130,41
1855	5.021,414	22.700,286	452,07
1856 { 1.º sem.º	1.418,738	11.829,410	833,80
{ 2.º idem.	,,	15.780,819	,,

OBSERVACIONES.

Los datos estadísticos contenidos en los dos estados que preceden, tienen entre sí íntima relación, pues desde que por Real decreto de 24 de Octubre de 1849, que empezó á regir en 1.º de Enero de 1850, se mandó que el franqueo y certificado de la correspondencia particular se hiciese por medio de sellos y no en metálico, las tarifas sufrieron una modificación importante, que influyó mucho en el aumento que desde entonces se advierte en el número de las cartas franqueadas comparado con el de las que no lo fueron. En efecto, en los años de 1846, 1847, 1848 y 1849, la proporción de las primeras con las segundas era algo menos de un 4 por 100 y en 1850 subió al 40 y 56 céntimos por 100. El nuevo sistema de franqueo concedía al público un beneficio de 29,41 céntimos por 100 en el pago del porte de las cartas, y el interés individual acogió favorablemente las ventajas de esta reforma hasta el punto de que en el mismo año en que se planteaba se expendieron 6.348,372 sellos, elevando la proporción en los términos indicados. La índole especial de los trabajos para la dirección de las cartas permitió observar en aquella época que el comercio se amparó al momento de los beneficios que ofrecía la baja de portes como sucede siempre que se trata de apreciar una medida económica que favorece los intereses generales, y que á esta clase siguió la menos acomodada, mucho antes de que se generalizara entre las personas que tienen una existencia desahogada, y forman una gran parte de nuestra sociedad.

Creció la proporción en los años siguientes de tal modo, que en el de 1853, esto es, á los cuatro de planteado el nuevo sistema, las cartas francas eran mas del duplo de las no francas, pues siendo el número de estas 10.975,710, el de aquellas ascendió á 11.351,083, y el total de sellos vendidos á 13,061,350, quedando la proporción en un 103,42 céntimos por 100.

Algunas disposiciones tomadas en principios de 1854 con objeto de preparar la opinión para extender el franqueo de un modo absoluto y las rebajas hechas en las tarifas y en el precio de los sellos, han contribuido á los notables resultados que se observan en los precedentes datos; pues al paso que ha ido en aumento el número total de cartas en circulación ha crecido también el de las francas.

En el primer semestre de 1856 circularon de esta clase 11.829,410, y solo 1.418,738 sin franquear, habiéndose expendido en todo el referido año 31.069,766 sellos. Desde 1.º de julio del mismo quedó establecido el franqueo previo obligatorio para toda la correspondencia.

NÚMERO 5.º

RECAUDACION obtenida por sellos vendidos para el franqueo y certificado de cartas en los años desde 1850 á 1856, ambos inclusive.

Años.	Sellos vendidos.	Su valor en Reales vn. cnts.
1850	6.348,372	4.870,800 28
1851	8.938,381	6.756,175
1852	11.495,889	8.686,910 08
1853	13.061,350	9.649,812 28
1854	17.095,910	11.632,906 04
1855	25.517,058	12.242,513
1856	31.069,766	15.366,793 20
Total de sellos vendidos y su valor en los siete años expresados.		113.526,726 69.205,909 88

NÚMERO 6.º

PROPORCIÓN en que se encuentran las cartas extranjeras con las del Reino en los años desde 1846 á 1856, ambos inclusive.

Años.	Cartas del reino y posesiones españolas	Cartas del extranjero.	Proporción en que están.
1846	18.510,655	321,280	1,73
1847	19.226,461	326,634	1,69
1848	19.718,880	288,190	1,46
1849	20.015,397	361,292	1,80
1850	19.979,253	497,832	2,44
1851	20.217,089	545,766	2,69
1852	21.361,665	593,314	2,77
1853	22.532,178	685,354	3,04
1854	24.473,772	761,047	3,10
1855	28.006,016	830,793	2,96
1856	29.391,435	848,740	2,88

OBSERVACIONES.

Los Convenios postales, celebrados con Francia y Bélgica (1849), Portugal y Suiza (1856), con Cerdeña (1851) y con Prusia y Austria (1852) cuyas Administraciones de Correos sirven de intermediarias á las de otros Estados para la transmisión de la correspondencia, han contribuido grandemente al incremento que se nota en la extrajera.

En 1846 circularon en la Península é islas adyacentes 321,280 cartas extranjeras, cuyo número se elevó en 1856 á 848,740.—Cuando puedan modificarse estos tratados abaratando los portes y estableciendo la facultad de franquear, se facilitará notablemente el cambio de correspondencia.

NÚMERO 7.º

PROPORCIÓN en que se encuentran las cartas de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas con las del Reino, en los años desde 1846 á 1856, ambos inclusive.

Años.	Total de cartas del Reino en circulación.	Id. de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas	Tanto por ciento que representan.
1846	18.459,491	51,164	0,28
1847	19.161,540	64,821	0,34
1848	19.654,586	64,294	0,33
1849	19.955,189	60,208	0,30
1850	19.932,119	47,134	0,24
1851	20.125,673	91,416	0,45
1852	21.183,329	178,336	0,84
1853	22.326,793	205,385	0,92
1854	24.181,011	292,761	1,21
1855	27.721,700	284,316	1,02
1856	29.028,967	362,468	1,25

OBSERVACIONES.

La baja prudencial de las tarifas y el establecimiento de conducciones fijas y continuadas eran una necesidad imperiosa para comunicarnos con nuestras posesiones ultramarinas. Prescindiendo por no ser del caso, de calificar la reforma hecha en los portes de la correspondencia y viéniente de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas, es digno de fijar la atención el considerable aumento que esta ha tenido, si se compara la que circuló en 1846 con la de 1856.

NÚMERO 8.º

PROPORCIÓN en que se encuentran las cartas certificadas con las que no lo han sido en los años desde 1846 á 1856, ámbos inclusive.

Años.	Total de cartas en circulación.	Idem certificadas.	Tanto por ciento que representan.
1846	19.044,958	27,090	0,14
1847	19.782,714	31,350	0,16
1848	20.201,208	31,389	0,16
1849	20.474,503	22,668	0,11
1850	20.488,472	36,482	0,17
1851	20.776,096	24,714	0,12
1852	21.965,511	21,446	0,10
1853	23.221,582	23,294	0,10
1854	25.235,889	25,102	0,10
1855	28.838,032	39,761	0,13
1856	30.241,473	44,969	0,15

OBSERVACIONES.

Antes del Real decreto de 21 de junio de 1854, el sobreporte del certificado de una carta costaba á razon de cinco reales por cada unidad de peso ó fracción de ella. Desde dicha fecha quedó reducido, cualquiera que fuese su peso á dos reales vellón. Sin embargo de tan extraordinaria baratura el número de certificados no ha crecido proporcionalmente al de cartas en circulación; antes bien ha ido en descenso comparado con años anteriores; pues siendo en 1846 un 14 por 100 respecto del total de estas, y habiendo subido al 17 por 100 en 1850 bajó al 10 en 1852, 1853 y 1854; aunque en 1855 y 1856 llegó al 13 y 15 respectivamente.

Estos resultados son una prueba de la confianza que el público tiene en la Administración del ramo, supuesto que le entrega su correspondencia sin procurarse la mayor garantía que hay en certificarla, cuando esto se hace hoy de un modo fácil y á tan reducido coste.

NÚMERO 9.º

ESTADO de las cartas sobrantes que figuran entre las que han circulado cada año en la Península é islas adyacentes, y tanto por ciento que representan sobre el total.

Años.	Total de cartas en circulación	Cartas sobrantes.	Tanto por ciento que representan.
1846	19.044,958	636,539	3,34
1847	19.782,714	681,795	3,45
1848	20.201,208	696,906	3,44
1849	20.474,503	665,404	3,26
1850	20.488,472	641,353	3,13
1851	20.776,096	592,869	2,85
1852	21.965,511	603,009	2,74
1853	23.221,582	525,006	2,26
1854	25.235,889	580,824	2,30
1855	28.838,032	348,624	1,20
1856	30.241,473	186,192	0,61

Observando la relacion en que está el número de las cartas sobrantes con el total de las que circulan se nota en el de las primeras una reduccion sucesiva y casi gradual muy considerable, especialmente despues que en 30 de noviembre de 1851 se dictaron algunas disposiciones encaminadas á cortar abusos que existian. Ha contribuido tambien, y no poco, á este satisfactorio resultado el esmero con que se hace la reparticion de la correspondencia *trabajándose* las cartas cuanto es necesario hasta agotar todos los medios para encontrar la persona á quien se dirige cada una.

Las cartas sobrantes que proceden de naciones con las cuales tiene tratado postal España, se devuelven periódicamente á la respectiva; por lo tanto no figuran en la anterior nota; es, no obstante, tan reducido su número, que no puede alterar los resultados que en la misma se presentan.

ESTADO de la correspondencia oficial entregada á las Autoridades de la Peninsula é Islas adyacentes en los años que á continuacion se expresan.

AÑOS.	NÚMERO Y PESO DE LAS CARTAS.				Total número de sellos.	Valor que representan.	Idem recaudado.
	De media onza.	De una onza.	De cuatro onzas.	De una libra.			
1846	»	»	»	»	»	9.340661	»
1847	»	»	»	»	»	9.480422	»
1848	»	»	»	»	»	9.424860	»
1849	(1)	»	»	»	»	9.496983	»
1850	»	»	»	»	»	12.904103	»
1851	»	»	»	»	»	13.212050	»
1852	(2)	»	»	»	»	»	7.612422
1853	»	»	»	»	»	»	7.152547
1854	{ 1.º semestre	»	»	»	»	»	3.713676
	{ 2.º idem (3)	518,932	327,459	69,169	30,009	945,569	2.687490
1855	»	1.110,096	726,898	203,850	89,357	2.130,201	7.054116
1856	»	1.107,744	794,898	226,690	118,936	2.248,268	8.317012

(1) Se llevaba cuenta á las autoridades; pero el valor de esta correspondencia no figuraba en las cuentas de Correos.

(2) Real decreto de 24 de setiembre de 1851, mandando que las autoridades no reciban franca la correspondencia cuyos valores se cargarán en las cuentas de Rentas públicas.

(3) Real decreto de 16 de marzo de 1854 estableciendo los sellos que habian de usarse para la correspondencia oficial, que desde 1.º de junio de dicho año cesó de figurar en las cuentas de Rentas públicas.

Años	Cartas sobrantes	Total de cartas en circulacion
1846	19.044.938	19.044.938
1847	19.782.711	19.782.711
1848	20.201.208	20.201.208
1849	20.174.503	20.174.503
1850	20.188.472	20.188.472
1851	20.776.066	20.776.066
1852	21.062.811	21.062.811
1853	22.221.282	22.221.282
1854	22.221.282	22.221.282
1855	22.221.282	22.221.282
1856	22.221.282	22.221.282

OBSERVACIONES.

Las cartas sobrantes que proceden de naciones con las cuales tiene tratado postal España, se devuelven periódicamente á la respectiva; por lo tanto no figuran en la anterior nota; es, no obstante, tan reducido su número, que no puede alterar los resultados que en la misma se presentan.

Años	Cartas sobrantes	Total de cartas en circulacion
1846	19.044.938	19.044.938
1847	19.782.711	19.782.711
1848	20.201.208	20.201.208
1849	20.174.503	20.174.503
1850	20.188.472	20.188.472
1851	20.776.066	20.776.066
1852	21.062.811	21.062.811
1853	22.221.282	22.221.282
1854	22.221.282	22.221.282
1855	22.221.282	22.221.282
1856	22.221.282	22.221.282

OBSERVACIONES.

Las cartas sobrantes que proceden de naciones con las cuales tiene tratado postal España, se devuelven periódicamente á la respectiva; por lo tanto no figuran en la anterior nota; es, no obstante, tan reducido su número, que no puede alterar los resultados que en la misma se presentan.

OBSERVACIONES.

Las cartas sobrantes que proceden de naciones con las cuales tiene tratado postal España, se devuelven periódicamente á la respectiva; por lo tanto no figuran en la anterior nota; es, no obstante, tan reducido su número, que no puede alterar los resultados que en la misma se presentan.

PALMA.—Imprenta de P. J. GELABERT.